***"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"***

Ciudad de México, 12 de noviembre de 2024.

**CCJF/TPA/121/2024**

**Lic. Valeria Soberanis Kurczyn**
Secretaria para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información.
P r e s e n t e:

Hago referencia al oficio **UT/STSAI/2856/2024-330030424006191-JP**, por medio del cual se hace del conocimiento de esta área que en la Plataforma Nacional de Transparencia se requirió la siguiente información:

> *"Atendiendo a lo señalado en medios de comunicación por el senador ..., y el presidente del Senado …, así como los trabajadores del poder judicial que se encuentran en paro, así como la discusión publica relativa a la reforma judicial me permito solicitarle la siguiente información:*
> *[…]*
> *5. Que señalen* ***cuantos de los jueces o magistrados del Tercer Circuito han recibido alguna sanción administrativa por irregularidades en el ejercicio de su función jurisdiccional.*** *"(Sic)*
>
> [Énfasis añadido]

**1) Existencia de la información.**

Al respecto, se hace de su conocimiento que su petición fue respondida por la **Dirección General de Substanciación Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial (DGSRSEP),** de conformidad con el artículo 182, fracción VI del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales*.

Al respecto, en primer orden, resulta oportuno contextualizar que el derecho de acceso a la información no tiene por objeto la atención de la información en abstracto, **sino los registros en que se consigne la actividad institucional derivado del ejercicio de su ámbito competencial**.

IduW1gpANSN2Z7Sh80uslfZS1NCQgULX9X+OThjo3zA=

En ese orden, es preciso tener en cuenta que la dirección general citada, cuenta con el Registro de Servidores Públicos Sancionados en el que debe señalarse la irregularidad o conducta imputada de manera concreta, y en el caso, el parámetro requerido por el particular -esto es, "***por irregularidades en el ejercicio de su función jurisdiccional"***- no hace referencia a alguna causa de responsabilidad o conducta típica **especifica.**

En contraste dicha locución puede abarcar una pluralidad de conductas y comprender la configuración de diversas causas de responsabilidad administrativa.

En ese orden, se advierte que la pretensión de la persona solicitante consiste en que este sujeto obligado analice y genere un universo de información con la finalidad de atender su planteamiento, lo cual evidentemente no se encuentra comprendido en el contenido del derecho a la información. Sostiene lo anterior el Criterio 03/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo rubro es "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información"[1].

No obstante, bajo el principio de máxima publicidad, contemplado en el artículo 8° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comunica que las sanciones de los servidores públicos pueden ser consultadas dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), siguiendo la ruta que se describe a continuación:

- Ingresar a la PNT
- Seleccionar "Información Pública"

[1] "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

IduW1gpANSN2Z7Sh80uslfZS1NCQgULX9X+OThjo3zA=

- Ingresar en “Federación” y “Consejo de la Judicatura Federal” y “2023”

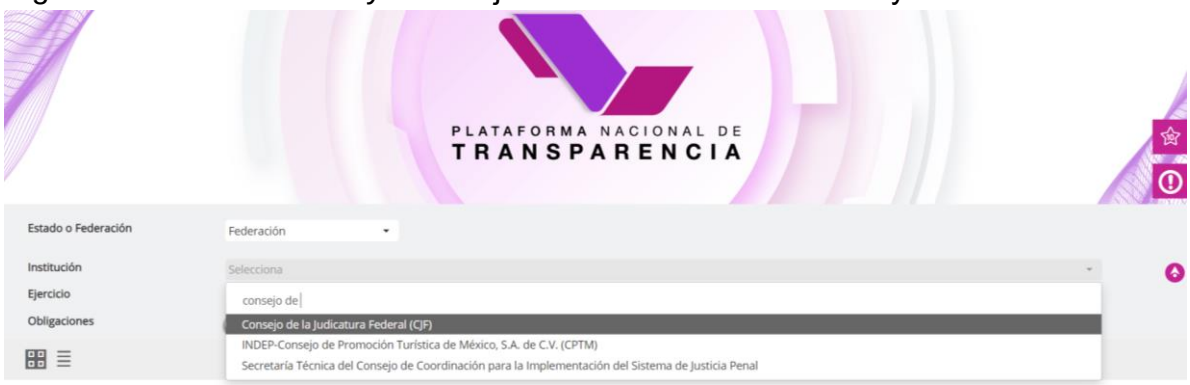


- Elegir “Servidores públicos sancionados”

- Elegir los cuatro periodos de búsqueda y dar clic en buscar:

IduW1gpANSN2Z7Sh80uslfZS1NCQgULX9X+OThjo3zA=

- Se desplegará la información como se muestra continuación

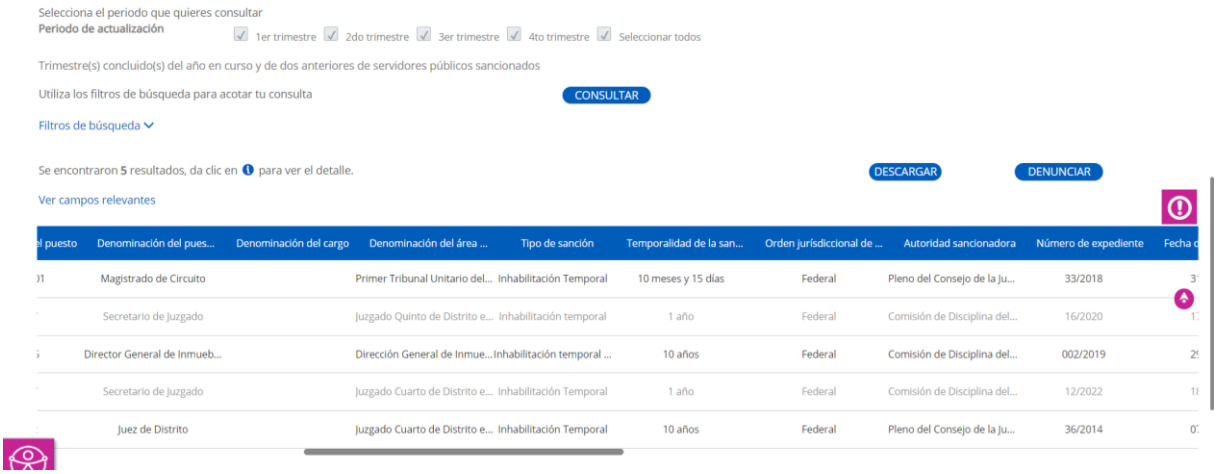


De esta forma, podrá localizar las sanciones de las personas servidoras publicas:

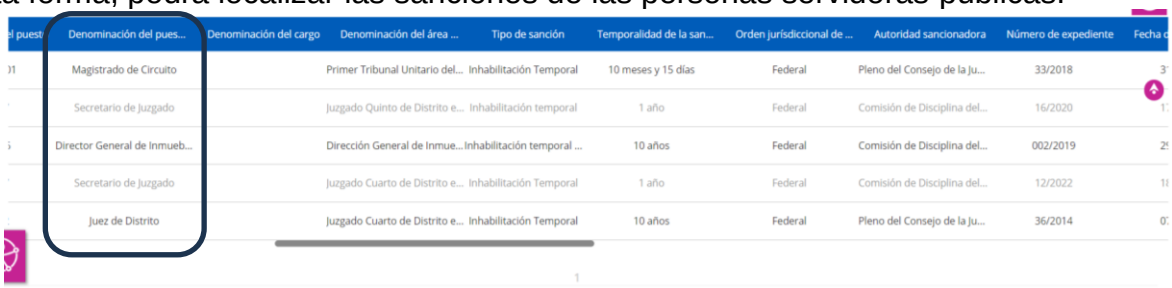


IduW1gpANSN2Z7Sh80uslfZS1NCQgULX9X+OThjo3zA=

Asimismo, podrá consultar la causa de la sanción:

| ad sancionadora | Número de expediente | Fecha de resolución en | Causa de la sanción | Denominación de la no... | Artículo de la normativi... | Fracción de la normativi... | Fecha de inicio del proc... | Fecha de conclusión del... |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| onsejo de la Ju... | 33/2018 | 31/03/2023 | Dilación en el trámite d... Le | Orgánica del Poder Judi... | Artículo 131 LOPJF y Artícul... | Fracción XI LOPJF y fracción... | 29/08/2018 | 31/03/2023 |
| e Disciplina del... | 16/2020 | 17/05/2022 | No preservar el profesi... Le | Orgánica del Poder Judi... | Artículo 131 LOPJF y Artícul... | Fracción VIII LOPJF y Fracci... | 07/07/2020 | 17/05/2022 |
| e Disciplina del... | 002/2019 | 29/03/2022 | Deficiencia y descuido ... Le | Orgánica del Poder Judi... | Artículo 131 LOPJF y Artícul... | Fracciones III y XI LOPJF y F... | 10/01/2019 | 29/03/2022 |
| e Disciplina del... | 12/2022 | 18/04/2023 | El ocho de mayo de dos... Le | Orgánica del Poder Judi... | Artículo 131 LOPJF | Fracción VIII LOPJF | 10/05/2022 | 18/04/2023 |
| onsejo de la Ju... | 36/2014 | 07/08/2019 | Hostigamiento laboral, ... Le | Orgánica del Poder Judi... | Artículo 131 LOPJF y Artícul... | Fracciones VIII, XI y XIII LO... | 26/08/2014 | 07/08/2019 |

**2) Precisar si la TOTALIDAD de la información solicitada, actualiza los supuestos de información reservada o confidencial, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, O SI RESULTA PROCEDENTE SU ENTREGA A TRAVÉS DE UNA VERSIÓN PÚBLICA.**

No aplica

**3) Plazo de reserva**

No aplica

**4) Modalidad de entrega**

Se proporciona en formato electrónico por lo que es procedente su entrega como lo requiere el solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

(Firmado electrónicamente)
**Lic. David Martínez Montes**
**Secretario Técnico**

| Actividad | Nombre | Cargo |
|---|---|---|
| Elaboró | Lcda. Jesica Sánchez Pérez | Subdirectora de Área |

IduW1gpANSN2Z7Sh80uslfZS1NCQgULX9X+OThjo3zA=



Rubricado por: JESICA SANCHEZ PEREZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704939630
Fecha: 12/11/2024 10:27:33.8460000 a. m.

Firmado por: DAVID MARTINEZ MONTES
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704920103
Fecha: 12/11/2024 10:54:48.1300000 a. m.